



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2022 00293 00**
DEMANDANTE: ALBA DORIS MUÑOZ ARBOLEDA
DEMANDADO: PROTECCION S.A. y PORVENIR S.A..

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la señora ALBA DORIS MUÑOZ ARBOLEDA contra PROTECCION S.A y PORVENIR S.A., en atención a que mediante providencia que data del 24 de febrero de 2023, se dispuso la entrega de los títulos judiciales Nro. 413230003464487 y Nro. 413230003497976 a la parte ejecutante o a quien tenga la facultad para recibir, exhortándosele al solicitante a nombre de quien se debía materializar el título judicial, se advierte que fueron allegados documentos por la doctora NYDIA ARISTIZÁBAL RAMÍREZ identificada con la tarjeta profesional número 46.783 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial del ejecutante, donde solicita la entrega de depósito judicial.

Pues bien, verificado en el memorial enviado por el apoderado de la parte actora el cumplimiento de los requisitos, se dispone la entrega de los depósitos judiciales a la abogada NYDIA ARISTIZÁBAL RAMÍREZ identificada con la cedula de ciudadanía número 43.002.921 y tarjeta profesional número 46.783 del C.S. de la J., quien conforme al poder obrante en folio 02.59 y s.s del proceso ordinario digitalizado cuenta con facultad para recibir; lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 057 del 10 de abril de
2023.

Ingri Ramírez Isaza

NVS